



CONVOCATORIA PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL 2014

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, han constituido el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, el sector ciencia, tecnología e innovación.

CONVOCA

A la comunidad científica, tecnológica y al público en general del Estado de Jalisco a presentar solicitudes de apoyo de pago de derechos de; *patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra formavigente de protección a la Propiedad Intelectual* de los Jaliscienses.

OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de protección a patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, *Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)*, asesoría legal, protección de derechos de autor (*acotado a software*), y cualquiera otra formavigente de protección a la propiedad intelectual de los Jaliscienses

Cobertura y Población objetivo.

La cobertura es Estatal y está dirigido principalmente a las instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas, y establecidas en el Estado de Jalisco.

BASES

1. Tipos de apoyo y características:

Los apoyos otorgados serán a fondo perdido y estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL, el monto del apoyo podrá ser hasta del 100% a personas físicas o morales y no excederá el monto de los apoyos económicos las tarifas

vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso) para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), **para el caso de asesoría legal el monto deberá ajustarse a los montos y especificaciones establecidos de acuerdo al tabulador descrito en los términos de referencia de esta convocatoria.**

2. Rubros de Apoyo

2.1 Los apoyos económicos se destinarán para los siguientes trámites y de conformidad a lo referido a los términos de referencia:

- a) Resultados de la Búsqueda del Estado del Arte (Estado de la Técnica)
- b) Solicitud de registro de la invención (patente, modelo de utilidad, diseño industrial) vía nacional (sólo para México) ingresadas por la Oficina Regional del Estado de Jalisco.
- c) Solicitud PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) “Solicitud Internacional”.
- d) Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el IMPI e INDAUTOR con base en el tabulador, especificaciones, rubros y alcance establecido en los términos de referencia de esta convocatoria.
- e) Registro de Derechos de Autor (acotado a software o programas de cómputo).
- f) Cualquier otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual de los Jaliscienses (excluyendo marcas, avisos y nombres comerciales).
- g) Aquellos que determine el Consejo Directivo de COECYTJAL.

3. Presentación de las Propuestas

- 3.1 Las propuestas relacionadas con el programa identificado como “Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual”, deberán enviarse de manera electrónica en el Sistema de Presolicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que el COECYTJAL valide la pertinencia de las mismas.
- 3.2 Se deberá presentar la propuesta completa junto con los anexos y especificaciones establecidas en los Términos de Referencia de ésta convocatoria y en los formatos correspondientes, disponible en la página electrónica del COECYTJAL www.coecytjal.org.mx



- 3.3 La solicitud en extenso y la documentación complementaria se entregará en tamaño en disco compacto, en las instalaciones del COECYTJAL, ubicadas en la planta baja de la Torre SEPROE (calle López Cotilla 1505, entre Chapultepec y Marsella, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco).
- 3.4 La asistencia técnica por parte del personal del COECYTJAL, así como la presentación física de las solicitudes en extenso y requisitos deberá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

4. Consideraciones Generales

- 4.1 No se someterán a evaluación propuestas de Personas Morales (Grandes Empresas, PYMES y MIPYMES), personas físicas, Instituciones de Educación Media, Media Superior, Superior o Centros de Investigación que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECYTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECYTJAL.
- 4.2 Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de recursos con que opere el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual. La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.
- 4.3 En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos de autor, etc.) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas, Cámaras empresariales y Asociaciones Civiles establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- a) Solicitar el reintegro hasta del 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;
 - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - c) Negar la participación en futuras convocatorias y o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL.
- 4.4 Los casos no previstos en la presente convocatoria y términos de referencia serán resueltos en definitiva por el Consejo Directivo del COECYTJAL.



5. Publicación de Resultados

- 5.1 La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la relación de las propuestas serán notificadas vía correo electrónico establecido en la Pre-solicitud del proyecto.
- 5.2 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada con los criterios y practicas establecidas por el COECYTJAL, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Interpretación:

- 6.1 La interpretación de la presente convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECYTJAL.
- 6.2 La presente Convocatoria y Términos de Referencia que forman parte de la misma estarán vigentes a partir del 27 de enero de 2014, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, hasta el 28 de Marzo de 2014.

Para mayor información recurrir a:

Revisar los *Términos de Referencia para la operación del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual* publicados en la página de COECYTJAL www.coecytjal.org.mx

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT)
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)
López Cotilla 1505, Planta Baja
Col. Americana, C. P. 44140
Guadalajara, Jalisco
(01 33) 3585 6601 y 3585 6599
David Valle Milanés, ext. 247 ó 55144,
email: david.valle@coecytjal.org.mx
<http://www.coecytjal.org.mx>

IMPORTANTE.-

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco.